

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Fiduocidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011.	Claudia Marcela Granado	Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduocidente.com.co
PAP Ecopetrol	Fiducia Mercantil	Ecopetrol S.A.	Administración de un PAP destinado al pago de las obligaciones pensionales de ECOPEPETROL en los términos señalados en el Decreto 941 de 2002 y en el presente Contrato. Para el cumplimiento de dicho objeto, la ADMINISTRADORA se obliga a realizar la administración integral e inversión del portafolio conformado por las sumas de dinero, los títulos y demás valores que se le transfieran, adicione o redistribuyan de conformidad con este Contrato y durante la vigencia del mismo.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
PAG Acueducto de Bogotá	Fiducia Mercantil	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP	Constitución, administración integral y manejo del patrimonio autónomo de garantía, de carácter irrevocable, destinado a la garantía y pago de las obligaciones pensionales a cargo de la eab, en los términos señalados en el artículo 16 del decreto 941 de 2002.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
PA Consorcio SOP 2012 6-3-0003	Fiducia Mercantil	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
PAP Minminas - CREG	Fiducia Mercantil	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG	Administración e inversión de los recursos presupuestales asignados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, los cuales serán transferidos por el Fideicomitente a título de Fiducia Mercantil, para la organización, operación, funcionamiento de la CREG e inversión de los mismo de acuerdo con lo previsto en la Ley de presupuesto, el programa anual de caja "PAC" y la Ley 143 de 1994.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA "MI CASA YA", por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS, denominado "Mi Casa Ya", de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Fideicomiso - Sistema de Información del Suidio Familiar de Vivienda	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Municipio de Apartado - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de Apartado	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del convenio interadministrativo no. 273 de 2.016, suscrito entre prosperidad social fondo de inversión para la paz – prosperidad social – fip y el Municipio de Apartado.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Municipio de Armenia - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de Armenia	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo no. 516 de 2.016, suscrito entre prosperidad social y la Entidad Territorial municipio de Armenia, Quindío.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Municipio de Valledupar - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de Valledupar	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes al contrato de obras derivado del convenio interadministrativo no 306 fip de 2016 suscrito entre el departamento administrativo para la prosperidad social y el municipio de Valledupar- Cesar	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Municipio de San Pedro (Sucre) - DPS	Encargo Fiduciario	Municipio de San Pedro (Sucre)	Constitución de un encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del convenio interadministrativo no. 415 fip de 2.016, suscrito entre el departamento para la prosperidad social y el municipio de San Pedro, departamento de Sucre	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño	Encargo Fiduciario	Instituto Departamental de Salud de Nariño	Constitución de un Encargo Fiduciario, para el Manejo, Administración y pago de los recursos provenientes del contrato de concurrencia No 001 de 2008 suscrito entre el Ministerio de Hacienda, el Departamento de Nariño y el Instituto Departamental de Salud de Nariño, según instrucciones que para el efecto imparta el Instituto Departamental de Salud de Nariño a través de su representante legal y revisión del supervisor del contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Electrocaqueta Fazni GGC no. 573 - Ipsse 095	Encargo Fiduociario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previo visto bueno del INTERVENTOR o el SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO y el IPSE por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de los SUPERVISORES; y para (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO y el IPSE, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Electrocaqueta Fazni no. 585 - IPSE 087	Encargo Fiduociario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES; y (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Energaviare FAER GGC no. 372 de 2016	Encargo Fiduociario	Energaviare S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita del SUPERVISOR; y para (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Electrocaqueta FAER GGC 376 de 2016	Encargo Fiduociario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES; y (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co
Electrificadora del Meta - Fazni GGC 417-2015	Encargo Fiduociario	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la actividad de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES; y (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduociente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
FM DE ADMON E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA - FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Fiducia Mercantil	ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Recibir los recursos provenientes de LOS CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA Y UN 5,5% A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, (ii) Efectuar con cargo a los recursos que le correspondan a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de forma prioritaria, los PAGOS a que haya lugar a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, previa instrucción escrita por parte del BENEFICIARIO DE PAGO Y/O, (iii) Realizar las restituciones de aportes en un porcentaje del 5,5% a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, Y EN UN 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las reservas que sean necesarias para llevar a cabo los pagos a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS.	Fabio Vanegas Arcila	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72796	fvaneegas@fiduoccidente.com.co
Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	Fiducia Pública	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	El Contrato de Encargo Fiduciario AGUAS DEL MAGDALENA S.A. tendrá por objeto: 1. Recibir el 100% de los dineros correspondientes a las Rentas objeto del Encargo, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el Contrato. 2. Recibir los demás recursos diferentes a los establecidos en el numeral 2.1 de la cláusula segunda del Contrato y que están definidos como RECURSOS ADMINISTRADOS. 3. Velar porque AGUAS DEL MAGDALENA no destine los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA a fines distintos de los establecidos en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA. 4. Realizar los pagos establecidos en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA, atendiendo la prelación de pagos establecida en la cláusula quinta del encargo y una vez se cumplan los requisitos que se señalan más adelante.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Corporación Regional Autónoma del Magdalena Corpamag	Encargo Fiduciario	Corporación Regional Autónoma del Magdalena Corpamag	El Contrato tiene por objeto Realizar la administración de los recursos de propiedad de Corpamag aprobados por el Acuerdo No. 02 de marzo 27 de 2006 para la ejecución del programa "Recuperación, mantenimiento y Conservación de los Caños del Complejo Deltaico Estuario del Río Magdalena" por valor de \$31.720.367.157.00, para las vigencias 2006 a 2020; realizar inversiones a través del fondo común ordinario por un monto variable, en el que se logre el menor riesgo y el mayor rendimiento financiero posibles; realizar pagos y desembolsos de acuerdo a las instrucciones que imparta Corpamag, para la ejecución de proyectos en el marco del programa.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Departamento de Magdalena	Fiducia Pública	Departamento de Magdalena	1. La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, los OTROS RECURSOS y los recursos que conforman el FONDO MAYORES INGRESOS, RECURSOS EXTRAORDINARIOS de EL CONSTITUYENTE. 2. Servir de garantía a los Acreedores de El Acuerdo en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo, sus modificaciones y en el numeral 7 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999. 3. Constituir el Fondo de Contingencia y luego de provisionar los aportes del Fonpet, atender los gastos de funcionamiento con la prelación establecida en la Ley 550 de 1999, provisionar el pago del Servicio a la Deuda constituir el Fondo de Reserva para cancelar las Acreencias del CONSTITUYENTE. 4. Efectuar el Servicio de la Deuda a cargo del CONSTITUYENTE y a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda, de las Entidades Financieras y CISA, en desarrollo de los Empréstitos Nación y el Acuerdo de Reestructuración. 5. Realizar los demás pagos a los Otros Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo y de acuerdo con el plan de pagos. 6. Constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Otrosí N° 8, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS adquiridas a favor de LOS BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Corvivienda	Encargo Fiduciario	Corvivienda	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue el Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria como vocera y administradora del Encargo Fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la Fiduciaria para efectuar los pagos y/o giros que ordene el Constituyente autorizados por el Interventor según el informe que éste debe entregar en el formato único autorizado por Fonvivienda con la constancia de recibido por FONADE, en los porcentajes y condiciones que más adelante se señalan en el contrato, de conformidad con las normas vigentes descritas anteriormente.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Aguas de la Guajira	Fiducia Mercantil	Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	La constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en la cláusula 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los pagos que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, (ii) la contratación de los diseños y las obras de ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Riohacha y demás actividades complementarias correspondientes al CONTRATO DE OPERACIÓN, de acuerdo con las instrucciones del COMITÉ FIDUCIARIO, (iii) Contratar con entidades financieras los créditos instruidos por el Comité Fiduciario cuyo pago se atenderá con los recursos futuros provenientes de los ingresos corrientes de la Nación y /o de otros recursos del municipio destinados y pignorados para tal fin; (iv) entregar al BENEFICIARIO la infraestructura construida con recursos del FIDEICOMISO, una vez se paguen en cada caso las obras a los contratistas, y (v) transferir al BENEFICIARIO los recursos remanentes en el FIDEICOMISO a la liquidación del mismo.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co
Hospital Universitario Julio Méndez Barreche	Encargo Fiduciario	Hospital Universitario Julio Méndez Barreche	1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Cláusula VIII de este Contrato.	Beatriz Caballero Zambrano	Directora Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	bcaballero@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduociente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
EF Universidad del Pacifico	Encargo Fiduuario	Universidad del Pacifico	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en las definiciones del contrato fiduciario e incluidos en su numeral 5.1. del Capítulo V, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, adelante las siguientes gestiones: (I) Recaudar y administrar los recursos; (II) efectuar los desembolsos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta giros nómina, según los rubros establecidos para ello en el presupuesto, con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ; (III) la realización de pagos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta pagos, diferentes a los desembolsos de nómina establecidos en el presupuesto, correspondientes a la atención de las demás obligaciones que deban ser atendidas por la Universidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, los cuales serán realizados con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ y (IV) devolver los recursos excedentes a el constituyente cuando concurra cualquiera de las causales de terminación del contrato fiduciaria.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduociente.com.co
Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Encargo Fiduuario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	Recibir el cien por ciento (100%) de los dineros correspondientes a los ingresos pignorados con el fin de que la fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el contrato fiduciario. Se refiere a los ingresos provenientes del recaudo por facturación del servicio público de acueducto y alcantarillado del Municipio de Pasto-Nariño. Recibir otros recursos diferentes a los establecidos en el párrafo anterior para ser destinados al mismo objeto del contrato fiduciario, en el evento que los recursos mencionados no sean suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduociente.com.co
Empopasto 005	Encargo Fiduuario	Empresas de Obras Sanitarias de Pasto. EMPOPASTO S.A. E.S.P.	El Contrato fiduciario tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera el fideicomitente para que la fiduciaria como vocera y administradora maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios y quedando facultada para constituir los siguientes fondos en el siguiente orden de prelación: (i) Fondo Recursos del Fideicomitente con los recursos necesarios para la realización de los pagos necesarios al desarrollo del proyecto (ii) Fondo Fuente de Pago con los recursos que conforman el fondo recursos del Fideicomitente, con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor de los beneficiarios de la fuente de pago por parte del Fideicomitente; (iii) Fondo Excedentes Municipio con los recursos adicionales que llegaren a quedar de los bienes fideicomitidos, una vez conformados los fondos anteriores, los cuales quedarán a disposición inmediata del Municipio; y restituir al Fideicomitente los excedentes del fondo recursos Fideicomitente a la terminación del Contrato y los excedentes del fondo excedentes Municipio al Municipio, si hubiere lugar a ello. El Fideicomitente previa aprobación expresa de la Junta Directiva de CITYLUM SAS, deberá informar por escrito y mensualmente a la Fiduciaria previo al ingreso de los recursos de impuesto de alumbrado público el monto, y/o porcentaje a girar a favor del Fondo Recursos Fideicomitente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduociente.com.co
Hospital Universitario del Valle	Fiducia Mercantil	Hospital Universitario del Valle	El Contrato tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo con los bienes que transfiera el Fideicomitente, para que La Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios, quedando facultada la Fiduciaria, para: (i) constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Contrato Fiduciario con el fin de atender el pago de las obligaciones financieras adquiridas a favor del beneficiario de la fuente de pago; (ii) realizar los demás pagos que instruya el Fideicomitente, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del Patrimonio Autónomo, una vez se hayan efectuado las reservas para atender el pago de las obligaciones financieras a favor del beneficiario de la fuente de pago y (iii) restituir a título de devolución de aportes al Fideicomitente los recursos remanentes una vez realizados los pagos establecidos contractualmente.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduociente.com.co
Encargo Fiduuario Alumbrado Publico Municipio de Bugalagrande	Encargo Fiduuario	Municipio de Bugalagrande	El Contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos, con los bienes destinados para la ejecución del Contrato de Concesión No.001 de 2000 celebrado entre Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca y Unión Temporal Iluminar Bugalagrande, quedando facultada la fiduciaria, como administradora del encargo.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduociente.com.co
Encargo Fiduuario Municipio de Montería	Encargo Fiduuario	Municipio de Montería	El presente contrato de encargo fiduciario tiene por objeto: A) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos establecidos en los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, FONDO DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL. B) Efectuar los pagos por conceptos de gastos de funcionamiento que ordene el fideicomitente. C) Efectuar el pago de servicio de la deuda a cargo de EL FIDEICOMITENTE, y a favor de los bancos con quienes el MUNICIPIO contrajo los siguientes empréstitos EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, el EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y el EMPRESTITO SINDICADO AVAL. D) Constituir los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA. F) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014. G) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO SINDICADO AVAL. H) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda de el EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018. I) Restituir al MUNICIPIO los excedentes de los INGRESOS ADMINISTRADOS a la terminación del presente encargo fiduciario	Joaquin Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduociente.com.co
Encargo Fiduuario Departamento de Córdoba	Encargo Fiduuario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato. b) Servir de garantía a los ACREEDORES DE EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo y sus modificaciones; c) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del presente ENCARGO FIDUCIARIO CÓRDOBA d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. e) Efectuar sin que medie instrucción de EL DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO DEUDA NACION, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA NACION, en desarrollo del ACUERDO DE REESTRUCTURACION NACION, en el CREDITO CONDONABLE y en las contenidas en el ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo, así como el pago de los intereses de mora, gastos de cobranza, honorarios de abogado y cualquier erogación de cualquier naturaleza que con ocasión de la ejecución y/o cumplimiento de los mismos llegue a requerirse. f) Efectuar con cargo al FONDO PAGO BANCO AGRARIO el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor del BANCO AGRARIO, atendiendo las condiciones establecidas en la cláusula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en el escenario financiero del Anexo No.1 del Acuerdo en mención. g) Efectuar los pagos que ordene EL DEPARTAMENTO con cargo a los recursos NO destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999.	Joaquin Canabal Rodriguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduociente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Departamento de Córdoba - Sobretasa al ACPM	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue EL CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) constituir el fondo fuente de pago y el Fondo Retención Colpatria en los términos y condiciones que se estipulan más adelante en el presente contrato para atender prioritariamente las OBLIGACIONES FINANCIERAS contenidas en EL EMPRÉSTITO a favor de EL BANCO COLPatria y a cargo de EL CONSTITUYENTE, (ii) realizar los pagos que instruya EL CONSTITUYENTE para la realización de las obras del Plan Departamental de Vías, con cargo a los recursos del Fondo para la Financiación del Plan Departamental de Vías y según el procedimiento previsto en la cláusula 6.4. del capítulo sexto y (iii) restituir a título de devolución de aportes a EL CONSTITUYENTE los recursos remanentes una liquidado el presente contrato.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduocidente.com.co
Municipio de Turbaco	Encargo Fiduciario	Municipio de Turbaco	reciba los Ingresos Administrados del Constituyente con el fin que la Fiduciaria los administre, invierta y destine a realizar los pagos ordenados por el Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el Constituyente en los términos establecidos en el contrato, administración de rentas de libre destinación	Leonor Ramirez Espitia	Coordinadora Regional Cartagena	317 5328349	ramirez@fiduocidente.com.co
EF Departamento de Caldas	Encargo Fiduciario	Departamento de Caldas	La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, literal h) de la cláusula primera, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato. b) El recaudo del ciento por ciento (100%) de las RENTAS REORIENTADAS por el DEPARTAMENTO DE CALDAS, con destino al cubrimiento de pasivos y acreencias, en virtud del acogimiento a la ley 550 de 1999. (Según Escenario Financiero que hace parte integral del contrato). c) Servir de garantía a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo y sus modificaciones. d) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS y los que a futuro establezca en concordancia con los ajustes que suscriba el DEPARTAMENTO ante el Ministerio de Hacienda, encaminado a dar cumplimiento a la Ley 550 de 1999 e) Realizar los pagos a los ACREEDORES con cargo a los fondos establecidos de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. f) Realizar el pago de los gastos de funcionamiento e inversión de la administración departamental correspondiente a los recursos propios de libre destinación, no destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999. g) Servir de fuente de pago a las eventuales obligaciones que adquiera el DEPARTAMENTO, con la Nación y/o con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. h) Efectuar sin que medie instrucción del DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO SERVICIO DE LA DEUDA, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de la entidad correspondiente, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo.	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
EF Municipio de Pereira	Encargo Fiduciario	Municipio de Pereira	Tiene por objeto administrar los recursos destinados por el Municipio para garantizar el pago de la deuda pública conlraída con las entidades Bancarias: Banco de Bogotá, Banco de Occidente S.A, BBVA, AV Villas, Banco Agrario de Colombia y Bancolombia S.A.	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
EF Amable EICE	Encargo Fiduciario	Amable EICE	Tiene por objeto la Administración, Inversión y Fuente de Pago de los Recursos del Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia, con Aportes de Cofinanciación de la Nación y del Municipio de Armenia, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de Crédito Público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de la infraestructura física, adquisición de predios e implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Armenia.	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
Municipio de Pereira - Gilberto Peláez	Fiducia Mercantil	Municipio de Pereira	Tiene por objeto la administración de los recursos de los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados a los hogares beneficiarios por el Fondo Nacional de Vivienda y de los recursos que serán otorgados a otros hogares beneficiarios de subsidios de vivienda por otras entidades para el desarrollo de EL PROYECTO.	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
Municipio de Calarcá	Fiducia Mercantil	Municipio de Pereira	Tiene por objeto la administración de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, para que la Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma adecuada para la construcción de 52 viviendas de interés social en el sector Villa Italia II Etapa en el Municipio de Calarcá.	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
UNE - Fondo de Vivienda	Fiducia Mercantil	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) Aceptar la constitución a favor del FIDEICOMISO de hipotecas sobre las viviendas financiadas con los CRÉDITOS para garantizar el pago de éstos; (ii) Desembolsar los CRÉDITOS aprobados por los COMITÉS DE VIVIENDA, una vez acreditado ante la FIDUCIARIA el cumplimiento de las CONDICIONES DE DESEMBOLSO; ; (iii) Recibir el recaudo de los CRÉDITOS, y los demás recursos que se reciban en ejecución de las garantías adicionales requeridas por los COMITÉS DE VIVIENDA a los deudores de los CRÉDITOS (v.gr. seguros de vida, etc.); (iv) Aceptar la transferencia a título de dación en pago, de los inmuebles hipotecados a favor del FIDEICOMISO como garantía de los CRÉDITOS, previa aprobación del FIDEICOMITENTE; (v) Contratar con la persona que indique el FIDEICOMITENTE, las gestiones de cobro Jurídico y prejurídico de los CRÉDITOS en mora; (v) Celebrar con el FIDEICOMITENTE el convenio para la administración de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE asuma las funciones relacionadas en el Anexo 3 del contrato de fiducia; (vi) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS; (vii) A la liquidación del FIDEICOMISO entregar a EL FIDEICOMITENTE los recursos monetarios y demás bienes remanentes en el FIDEICOMISO.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Sistemas Inteligentes en Red	Fiducia Mercantil	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Realizar la administración integral de la tesorería del FIDEICOMITENTE en los términos señalados en el contrato. ii) Efectuar los giros que instruya EL FIDEICOMITENTE, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTONOMO; (iii) Administrar los EXCEDENTES DE LIQUIDEZ de los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE y (iv) Restituir los excedentes a EL FIDEICOMITENTE, a título de devolución de aportes, cuando éste lo instruya o a la terminación del contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Cívica Mall	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los APORTES que transfieran LOS FIDEICOMITENTES de manera directa o terceros por cuenta de éstos, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones para el desarrollo del PROYECTO:	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Metro Sitva	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un patrimonio autónomo de administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los recursos del SIT-VA, provenientes del recaudo de la tarifa al usuario, aportes con destino a fondos especiales, entre otros.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Metro - Empréstito	Encargo Fiduocionario	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que EL CONSTITUYENTE entregue a LA FIDUCIARIA en administración descritos en la cláusula 4 del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, administre e invierta en la forma que se señala más adelante, siendo su finalidad principal destinarlos al pago de la deuda adquirida por EL CONSTITUYENTE mediante el CONTRATO DE EMPRÉSTITO, incluidas sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones todo lo cual hará parte integrante del desarrollo de este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
EPM programa de Lealtad y Reconocimiento	Fiducia Mercantil	Empresas Publicas de Medellín E.S.P.	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. el Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO LA CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTÓNOMO, una vez se hayan efectuado las reservas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (iv) restituir los excedentes a EL FIDEICOMITENTE, a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	Encargo Fiduocionario	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	El Contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue el CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente Contrato, para que la FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA, para: (i) Constituir un FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender prioritariamente el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS contenidas en los EMPRÉSTITOS a favor de los BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO y a cargo del CONSTITUYENTE, (ii) Constituir el FONDO EXCEDENTES CONSTITUYENTE conforme los términos que se señalan en el presente Contrato de Fiducia y, (iii) Restituir los excedentes al CONSTITUYENTE una vez se realicen prioritariamente los pagos del servicio de la deuda y las reservas del FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA, anteriormente mencionadas, conforme los términos del Contrato de Encargo Fiduocionario.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Hospital General de Medellín	Fiducia Mercantil	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez ESE	El objeto del presente Contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo conformado por los Bienes que transfiera el Fideicomitente, y que se encuentran descritos en la Cláusula V del presente Contrato, para que la Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adelante las siguientes actividades: 4.1.1. Reciba los Recursos que transfiera el Fideicomitente a título de fiducia mercantil. 4.1.2. Mientras los Recursos son destinados a la realización de los Giros en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, los administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Fiducia, en la forma señalada en la Sección 8.1.2 del presente Contrato. 4.1.3. Efectuará en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que reciba para el efecto del Designado para Impartir Instrucciones, los Giros que aquel requiera para que, por su exclusiva cuenta y riesgo, los destine al pago periódico de las mesadas pensionales a su cargo. 4.1.4. Restituya a la terminación del presente Contrato, a título de devolución de aportes al Fideicomitente, si hubiere lugar a ello, los Excedentes y/o Rendimientos Financieros que se encuentren disponibles en el Fideicomiso, una vez se hayan realizados los Giros necesarios en favor de los Beneficiarios y sufragado los demás costos y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo. 4.2. Prohibiciones. Estará absolutamente restringido a la Fiduciaria realizar con cargo a los Recursos administrados las siguientes actividades: 1. Atender sus propias obligaciones. 2. Garantizar obligaciones a su cargo, comprar, adquirir o contratar bienes y/o servicios para su uso propio. 3. Darle una destinación diferente a la establecida en la ley y/o en el presente Contrato. 4. Reportar Rendimientos Financieros que no correspondan a la realidad del Fideicomiso.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Municipio de Soledad	Encargo Fiduocionario	Municipio de Soledad	El contrato tiene por objeto que La Fiduciaria reciba los Ingresos Administrados del Constituyente a través de la gestión desarrollada en ejecución del Contrato de Gestión Tributaria, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine de la siguiente manera: (i) Conformar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas por El Constituyente en virtud de el Contrato de Concesión Para la Gestión Tributaria y de el Contrato de Concesión de Amoblamiento Urbano. (ii) Realizar los pagos y/o transferencias ordenados por El Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el mismo en los términos establecidos en el contrato; todo con el fin que La Fiduciaria apoye integralmente al Constituyente en las labores de administración, recaudo, pago de gastos de funcionamiento, y en general, a todos aquellos conceptos autorizados en el Acuerdo 023 de Diciembre cuatro (4) de 2002 y demás normas concordantes vigentes. En todo caso, El Constituyente será el que determine la cuantía y formas de pago a través de instrucciones a La Fiduciaria.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Municipio de Zulia	Encargo Fiduocionario	Municipio de Zulia	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue El Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que La Fiduciaria como vocera y administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señalan, quedando facultada La Fiduciaria para efectuar los pagos a favor del Interventor y los pagos y/o giros que ordene El Constituyente autorizados por El Interventor en los porcentajes y condiciones que se señalan en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduocionario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduocionario que entregue el Constituyente provenientes de las RENTAS PIGNORADAS y/o dadas en fuente de pago equivalentes al ciento veinte por ciento (120%) del servicio de la deuda mensual, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduocionario	Área Metropolitana de Barranquilla	El contrato tiene por objeto contratar los servicios de la Fiduciaria para la constitución del Encargo Fiduocionario de Administración, Fuente de Pago y Pagos a favor del Banco Beneficiario como garantía del pago del servicio de la deuda que demande el Contrato de Empréstito y las demás operaciones financieras que instruya el Área Metropolitana, con cargo a los recursos provenientes del Acuerdo de Transacción firmado por el Área Metropolitana de Barranquilla con Metrotel ESP S.A.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
AMB - Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduocionario	AMB - Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduocionario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduociente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
E.F. Departamento del Atlántico	Encargo Fiduocionario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduocionario que entregue el Constituyente descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Mired Barranquilla IPS SAS	Fiducia Mercantil	Mired Barranquilla IPS S.A;	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los giros y las restituciones de aportes que instruya EL FIDEICOMITENTE hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos y de acuerdo con la prelación de pagos establecida más adelante, y (ii) restituir los recursos excedentes existentes a EL FIDEICOMITENTE, a la liquidación del FIDEICOMISO, a título de devolución de aportes.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduocionario	Departamento del Atlántico	Encargo Fiduocionario para el manejo, administración y pago de los recursos aportados por la Nación, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2246 de 2012, dentro del convenio interadministrativo de uso de recursos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, para la ejecución del proyecto de optimización del sistema de abastecimiento de agua potable para la zona suroccidental de la ciudad de Barranquilla.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduocionario	Municipio de Santo tomas - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y fuente de pago con los Ingresos Administrados que entrega el Municipio, para que la Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato, quedando facultada la Fiduciaria para: i) Constituir los Fondos Fuente de Pago y Excedentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato, con el fin de atender y garantizar el pago de las Obligaciones Garantizadas adquiridas por el Municipio a favor del Beneficiario de la Fuente de Pago y (ii) entregar los excedentes al Municipio, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduocionario	Municipio de Malambo - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduocionario de Administración y Pagos de los recursos que se perciban por concepto de sobretasa a la gasolina del Municipio de Malambo correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con ocasión del contrato de obra resultado del proceso contractual de licitación pública LP-003-2019-MM y CM-003-2019-MM y de los demás contratos que se llegaren a realizar con cargo a los recursos de dicha sobretasa.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
Infotíc Jamundi	Fiducia Mercantil	Infotíc	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Efectuar los pagos y giros que instruya EL FIDEICOMITENTE y que le correspondan a éste una vez realice las actividades para la ejecución del CONVENIO y hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos; 3) Transferir a la ENTIDAD TERRITORIAL por parte de la FIDUCIARIA los rendimientos de los recursos, así como los excedentes del CONTRATO DE FIDUCIA cuando este termine.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 809 DE 2019 - Cartagena del Chaira	Encargo Fiduocionario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLSOS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUYENTE que resulten a su favor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO; (iii) Devolver los recursos no ejecutados al Ministerio de Minas y Energía en el marco del contrato FAZNI GGC812 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el incumplimiento de la Electrificadora o por cualquier otra razón que diera lugar a su finalización. Dichos excedentes serán consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energía. PARAGRAFO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Electrocaqueta FAZNI GGC 812 DE 2019 - San Vicente del Caguan	Encargo Fiduocionario	Electrocaqueta S.A. ESP	Constitución de un encargo fiduciario con los RECURSOS descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del encargo fiduciario adelante las siguientes gestiones: (i) Efectuar los DESEMBOLSOS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR; (ii) la realización de restituciones de aportes ordenadas por EL CONSTITUYENTE que resulten a su favor por concepto de la contraprestación a que tenga derecho por la ejecución del CONTRATO ESTATAL con cargo a los RECURSOS administrados en la SUBCUENTA PROYECTO; (iii) Devolver los recursos no ejecutados al Ministerio de Minas y Energía en el marco del contrato FAZNI GGC809 de 2019, en caso de sobrevenir una terminación anticipada de dicho negocio jurídico por el incumplimiento de la Electrificadora o por cualquier otra razón que diera lugar a su finalización. Dichos excedentes serán consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional que le sea informada a LA FIDUCIARIA por parte del Ministerio de Minas y Energía. PARAGRAFO: En ningún caso se entenderá que LA FIDUCIARIA en desarrollo del objeto del presente contrato realizará DESEMBOLSO relacionados con la nómina.	Hernan Castillo Castillo	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72740	hcastillo@fiduoccidente.com.co
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Encargo Fiduocionario	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC	Constitución de un Encargo Fiduocionario para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que han ingresado a la actual sociedad fiduciaria que administra los recursos en virtud del pago de cuotas partes, de conformidad con lo establecido en el decreto. 1891 de septiembre 22 de 2015 y realice los pagos de las cuotas partes pensionales pasivas a cargo de la CVC.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduoccidente.com.co
Municipio de Ciénaga de Oro	Encargo Fiduocionario	Municipio de Ciénaga de Oro	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 412 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016 (OTROSI No. 2), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ? FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CORDOBA.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co
Municipio de San Marcos	Encargo Fiduocionario	Municipio de San Marcos	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 871 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS ? SUCRE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Universidad de Cartagena	Encargo Fiduciario	Universidad de Cartagena	Constitución de un Encargo Fiduciario con los bienes que ingresen por cuenta de los CONSTITUYENTES al ENCARGO FIDUCIARIO, derivados del recaudo de los recursos por concepto de matrícula que pagara(n) el(los) ESTUDIANTE(S) que se inscriba(n) a la MAESTRIA EN RECURSOS DIGITALES de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE MANDATO; bienes descritos en el numeral 5.1. del capítulo V siguiente, para que la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA para (i) Realizar durante la ejecución del presente Contrato, la entrega de los recursos que instruyan los CONSTITUYENTES a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con los porcentajes y términos definidos en el presente Contrato; (ii) Realizar de forma mensual la entrega de los rendimientos que produzcan los RECURSOS al CONSTITUYENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA; y (iii) Devolver a la finalización del presente Contrato los recursos remanentes disponibles en el ENCARGO FIDUCIARIO a los CONSTITUYENTES a prorrata de su participación y conforme los términos establecidos en el presente Contrato.	Leonor Ramirez Espitia	Coordinadora Regional Cartagena	317 5328349	lramirez@fiduocidente.com.co
Municipio de Calarcá	Encargo Fiduciario	Municipio de Calarcá	CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION Y PAGOS PARA DAR CONTINUIDAD CON LA EJECUCION DE LOS RECURSOS EN VIRTUD DEL CONVENIO S17 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL MUNICIPIO DE CALARCÁ	Maria Antonia Torres Higuila	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
Somos Grupo EPM	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín / Centra Hidroeléctrica de Caldas / Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P./ Electrificadora de Santander S.A. E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con la creación de subcuentas independientes para cada uno de LOS FIDEICOMITENTES con los bienes que transfieran LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO LA CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. para el desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago para cada subcuenta, totalmente independientes entre sí, en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro de cada una de las subcuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO, una vez se hayan efectuado las reservas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (iv) restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES, en su calidad de BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitados, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitados, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co